

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUIS ANTONIO REALES PAEZ
DEMANDADO	NECTI TORNE MARTINEZ Y LUZ MARINA MARIN BOTERO
RADICACION	2015 – 01679
FECHA	SEPTIEMBRE 28 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento DE EMBARGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado...

RESUELVE:

REQUIERESE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MALAMBO – ATLÁNTICO, para que proceda a cumplir con los descuentos a las demandadas NECTI TORNE MARTINEZ Y LUZ MARINA MARIN BOTERO identificadas con CC N° 8.615.063 y 32.745.135 respectivamente, ordenado mediante auto de fecha enero 11 del 2018. Realizado los descuentos deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
--